

29 JUL 2008**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No.206 de 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que conforme lo determina el Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General, disponer mediante Resolución, el establecimiento de departamentos y áreas administrativas temporales;

Que en ejercicio de la facultad referida en el considerando anterior, el Director General del SRI mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0443 de 09 de abril de 2008, creó -con el carácter de temporal- la estructura interna de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico, conformado por los siguientes Departamentos y Áreas: Departamento de Operaciones, conformado por el "Centro de Cómputo" y "Área de Soporte Usuarios"; Departamento de Planificación y Soporte, conformado por las áreas de "Diseño", "Arquitectura" y "Control de Calidad (QA)"; Departamento de "Seguridad Electrónica y Redes" y, Departamento de "Desarrollo e Implementación" conformado por el área de "Desarrollo" y área de "Bussines Intelligence y Soluciones Regionales", con el fin de que ejerzan funciones específicas necesarias para la Administración Tributaria;

Que, en ejercicio de la facultad referida en el considerado segundo de la presente resolución, el Director General, mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0444 de 09 de abril de 2008, creó -con el carácter de temporal- el Departamento de Seguridad Corporativa, conformado por las áreas de "Programación y Normativa" y, de "Evaluación de Seguridades Corporativas", con el fin de que ejerzan funciones específicas necesarias para la Administración Tributaria;

Que, en ejercicio de la facultad referida en el considerado segundo de la presente resolución, el Director General, mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0445 de 09 de abril de 2008, creó -con el carácter de temporal- el "Centro de Capacitación Tributaria y Fiscal", con el fin de que ejerzan funciones específicas necesarias para la Administración Tributaria;

Que con la última reforma al Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional del SRI, aprobada por el Directorio del Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. DSRI-011-2008 de 02 de julio de 2008 se crearon unidades administrativas y se redefinieron funciones, generando la necesidad de dar de baja los departamentos y unidades temporales señalados en los considerandos anteriores;

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que el Director General expedirá, mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración; y,

Que para el cumplimiento de sus funciones es necesario que la Administración Tributaria mantenga una normativa clara y acorde con el resto de disposiciones legales que regulan su accionar.

En uso de las atribuciones establecidas en la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar las Resoluciones No. NAC-DGER2008-0443, NAC-DGER2008-0444 y NAC-DGER2008-0445, publicadas en el Registro Oficial No. 327 de 30 de abril de 2008.

Art. 2.- La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a **29 JUL 2008**

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS